## ROLETIN



## UFICIAL

#### LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Intervanción de Fondon de la Diputación provincial.- Teléfono 1700 imp. de la Diputación provincial,--Tel. 1916

Viernes 7 de Diciembre de 1951

Núm. 274

No se publica los domingos ni días festivos, Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias. -1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligades a disponer que se fije un ejemplar de Advertementales—1. Los senores Alcaldes y Secretarios municipales estan obligades a disponer que se nje un ejemplar un cada número de este Bolevín Oficial, en el sitio de costumbre, tan pronte como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Bolevín Oficial, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el Bolevín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gebernader civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se mestrales, con page adelantado.

Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas linea.

#### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Ferrocarriles. Tranvías y Transportes por carretera

Sección de Tranvias y Transportes por Carretera

El Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera con fecha 23 del corriente me dice lo que sigue:

«Con fecha 6 de Noviembre actual, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dice al de este Departamento, lo siguiente:

«Excmo. Sr. La existencia de una grave epizootía de fiebre aftosa en en Alemania occidental, con tendencia a difundirse por teda Europa, obliga a este Ministerio a adoptar medidas de protección de nuestra ganadería y entre ellas las de severas desinfecciones de vagones y vehículos de transporte de ganado y productos brutos de ellos derivados (pieles, hueses, astas, estiércoles, etcétera), en virtud de ello, ruego a V. E. se digne ordenar a la Renfe y Trasportes por Carretera se efectúe la desinfección de vagones y vehículos de transporte tal y como lo previene el vigente Reglamento de Epizootías, ya que de no realizar dichas Empresas las citadas desinfecciones, este Ministerio se verá precisado de encomendar el servicio a las Jefaturas de Ganadería para que con los medios a su alcance las ejecuten y perciban la tarifa señalada en el citado Reglamento de Epizootías para el pago de los gastos que dichas operaciones de desinfección ocasionen.» Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos, debiendo publicarse un anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1951. -El Ingeniero Jefe de la Sección, C. Fesser.—Es copia,—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

#### administracion provincial

### Gobierne Civil de la provincia de León

A los Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de la Provincia de León

Para dar cumplimiento a cuanto se dispone en la Circular de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, número 779 que anteriormente se inserta, los Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos, deberáu procurarse cuantos datos y antecedentes les sean necesarios a fin de cumplir en el más breve plazo posible sus respectivos Mapas Municipales de Abastecimientos referidos al año 1951, ya que los impresos correspondientes les han sido remitidos

León 4 de Diciembre de 1951. El Gobernador Civil-Delegado,

#### Comisaría General de Abastecimientos v Transportes

(Sección Central. - Negociado Mapas)

Circular número setecientos setenta y nueve, por la que se anula la número setecientos setenta, y se dan normas para la confección del Mapa Nacional de Abastecimientos del año 1951.

Situados los cuestionarios del Mapa Nacional de Abastecimientos en sus respectivos destinos y sin alterar la trayectoria que en años anteriores fué establecida, lo que supone una continuidad en los trabajos de recopilación de datos, se hace preciso señalar las normas que han de seguirse para la unificación de los trabajos para la confección del correspondiente al año 1951, las cuales son las que a continuación se indican:

1.ª El Mapa Nacional de Abastecimientos de 1951 se confeccionará partiendo como primera base informativa de las Delegaciones Locales; las que a este efecto elaborarán el

el Mapa Municipal.

2.ª Queda bajo la vigilancia y directa responsabilidad de las Delegaciones Locales la obtención, depuración y expresión de los datos de Mapas Municipales, como función in-corporada a las específicas de su condición.

3.ª La obtención de datos para el Mapa Municipal, se llevará a cabo solicitando la debida información de Organismos Oficiales Locales, Organismos Profesionales, Empresas, Entidades, y, en aquellos casos que sea preciso, directamente de particulares, siguiendo la norma establecida en años anteriores.

se llenarán, con los datos por ellos obtenidos en la forma expuesta, dos modelos de los cuestionarios del Mapa, los cuales una vez cumplimentados, serán remitidos a la Delegación Provincial correspondiente.

5ª Las incidencias que puedan surgir, tanto en la obtención de datos como en la confección del Mapa Municipal, serán puestas en conocimiento de la Delegación Provincial por las Delegaciones Locales tan pronto como sucedan, utilizando el correo, telégrafo o teléfono, según la

urgencia que demanden.

6.ª Una vez los modelos del cuestionario en poder de las Delegaciones Locales, éstas confeccionarán el Mapa Municipal en un plazo que será señalado por la Delegación Provincial, dentro del cual habrán de remitir completamente terminados los dos ejemplares del mismo a este Organismo Provincial.

7.ª Hasta el día 28 de Febrero de 1952, a las Delegaciones Provinciales se les concede come plazo para la confección y depuración de los Mapas Municipales, rectificando ratificando los datos en ellos anotados por las Delegaciones Locales, confección del Mapa Provincial y remisión a este Organismo Central de éste.

Una vez depurados definitivamente ios i jemplares del Mapa Municipal por las Delegaciones Provinciales, éstas destinarán los mismos a los fines siguientes: Uno a su archivo, y otro, convenientemente coleccionado v encuadernado por Partidos Judiciales, se remitirá a esta Comisaría

Durante todo el período de depuración, revisión y confección del Mapa, la Delegación Provincial enviará a la Sección de Alimentación de estos Servicios Centrales, un parte mensual de la situación de los trabajos, los que estarán bajo la vigilancia directa responsabilidad del señor Subdelegado, o, en su defecto, el Sr. Secretario, quien firmará el Mapa provincial de Abastecimientos, y su informe correspondiente, con el visto bueno del Gobernador Civil Delegado de Abastecimientos.

8. Por las Delegaciones Provinciales se verterán al fichero los datos de los distintos Mapas Municipales pertenecientes a la Provincia.

9.ª Las Comisarias de Recursos facilitarán a las Delegaciones Provinciales cuantas informaciones éstas les soliciten a los efectos del mejor y más exacto cumplimiento del servicio que se les encomienda.

10. A las Delegaciones Previnciales se les facilitará, previa remisión y aprobación del correspondiente presupuesto de gastos, los medios económicos necesarios para realizar el Servicio que se les encomienda.

de las Delegaciones Provinciales y de la Sección de Alimentación de de esta Central, servirá para conceptuar a cada una de ellas y de exponente para premiar al personal administrativo que queda encargado de su cumplimiento, siendo satisfeche el importe de los mismos con cargo al presupuesto del Mapa Nacional.

12 La presente Circular deroga

la número 760.

Madrid 15 de Noviembre de 1951. El Comisario General, José de Corral Saiz.

León 4 de Diciembre de 1951.

El Gobernador civil delegado,

#### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de Indepen-dencia, 1, en solicitud de autoriza-ción para instalar tres transfermadores de 15, 15 y 10 K.V.A. y 10.0001 6.000 220 voltios para electrificar fincas en Pobladura de Pelayo García, y cumplides los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha

resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S.A. la instalación de los transformadores selicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 10.0001 6.0001220 voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las de la misma empresa en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigen-

5. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación 11. La importancia del Servicio de las obras, para su reconocimiento 4354

4.ª En las Delegaciones Locales y un mejor cumplimiento per parte definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energia del mo-

mento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de proceden-

cia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquir momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentes a que se refieren las Normas 2ª y 5ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 28 de Noviembre de 1951. El Ingeniero Jefe, Antonio Martin

Santos. 4381

Núm. 1145.—141,90 ptas.

#### DISTRITO MINERO DE LEON

Vias mineras

#### ANUNCIO

La Sociedad Anónima «Antracitas de Fabero», explotadora, entre otros, del grupo minero «Maurin-Sur», sito en término municipal de Fabero, solicita autorización para construir unos ramales de vía minera y un plano inclinado exterior, destinados a transportar el carbón producido en el 3.º y 4.º pisos hasta el piso pri-

El ramal del piso 4.º tendrá una longitud de 83 metros desde la bocamina hasta una vertedera que se construirá y 92 metros desde ésta hasta la cabeza del plano; la del piso 3.º tendrá 26 metros y la del pie del plano 236 metros, hasta la vía general. El plano inclinado tendrá 85,60 metros de longitud y 44,5 por 100 de pendiente y cruzará con un puente un camino de servidumbre de fincas.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan presentar los que se consideren perjudicados las reclamaciones que consideren oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de

León, 22 de Noviembre de 1951.-El Ingeniero Jefe, Manuel Moreno. Núm. 1132.-57,75 ptas.

# lefatura de Obras Públicas

# TRANSFERENCIAS

Provincia de León

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Octubre de 1951.

	Población	
The state of	Poble	León. Idem.
ADQUIRENTE	Domioillo	Val de San Román Columbrianos León St. a. M. a Páramo Astorga Vega Espinareda León Idem Cabañas Raras Astorga Rioscuro La Róbla Rioscuro La Róbla León La Róbla León La Róbla León La Bañeza Veguellina Idem León La Bañeza León Idem
4	Nombre y apellidos	Augusto Cordero Quintana.  Luis Puerto Núñez.  Angel Ramos Mata.  Fernando Alvarez Simón.  José Guerra González  Rutilio Astorgano Amigo.  Angel Arce Gómez.  Rutilio Astorgano Amigo.  Angel Arce Gómez.  Idem  Manuel Alvarez Pérez.  Jorge Garcia Marqués.  Hijos Benito Herero S. L.  Santiago Valdecoso Mirantes  Luis de los Rios Cuesta.  Constantino Fdez. Goozález  Alfredo Sierra Muñiz.  Teodoro Pérez Cardeñoso.  Cesáreo Martín García  Tomás Llamas Anta  Agustín Ferrero Fuertes.  Iosé Vázquoz y Frantisto Alonso.  Idem e idem  Luis Miguel Ruiz Duviz.  Nicasio Pérez González.  Luis Miguel Ruiz Duviz.  Nicasio Pérez González.  Eulian Núñez Fernández.  Jerónimo Fernández López.  Idem  Rapito, Fernández López.  Idem  Rapito, Fernández López.  Idem  Ridel Nistal Herrero.  Luis Issaí Tascón
d d	Domicilio	León
CEDEN	Nombre y apellidos	L'a lottidad Alonso García  L'a lottida de Transportes Interna- tionales de Consugra.  Luisa Vazquez García.  Luisa Vazquez García.  Angel Ramos Mata  Angel Ramos Mata  Antonio García Nieto.  Manuel Ramos Vázquez  Alfredo Perez Pérez.  Iulio García Rodríguez  Germán Fdez González  Benito Herrero Alonso  Marcelo Fernández Galles, o Antracias del Campo  Alfredo García Heredero.  Emilio García González  Alfredo García Heredero.  Emilio García González  Antracias del Varía  Félix Santiago González  Agustin Ferrero Fuertes y  Ramón Ramos Rabanal.  Manuel Rodríguez Yáñez  Idem  Sotero Alvaro Serna  Idem  Sotero Alvaro Serna  Idem  Sotero Alvaro Serna  Hilarío Riva Cosio  Luis Sánchez Mortía  Jesús Alonso Blas.  Pelayo Carro García  Doroteo Fernández Cabreros  Feiipe Fdez. González  Idem  Jesús Alonso Blas  Borcíano Fdez. Llaneza  Alfredo Fdez. Llaneza  Francisco López Rodríguez.
Servicio que	va a realizar	
Servicio	qua realizaba	Particular Publico Público
Forma del	vehiculo	Camión
Marca		3. H. C. Ford Ford Austin Austin Austin Buhick Saurer Citroen Citroen Citroen G. M. C Lasalle Austin Dodge Citroen G. M. C Chevrolet Studebaker. Krupp U. K. W. Citroen G. M. C Chevrolet Citroen G. M. C Anomag Coherrolet Coherrolet Schneider Berliet Berliet Chevrolet
Material	Mairichia	LE-3.650 M-49.909 B-74.597 B-74.597 LE-3.790 V-21.966 LE-3.600 V-21.966 LE-3.790 BI-15.977 O-10.020 LE-3.790 M-62.197 M-62.197 M-62.197 M-62.197 M-62.197 M-62.197 M-62.197 M-62.197 M-62.197 LE-2.721 LE-3.788 LE
Fecha en que so realiza la Transferencia		28888888888888888888888888888888888888

### Administración municipal

Confeccionado por los Ayunta-mientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios Solares para el ejercicio de 1952; permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Santas Martas Chozas de Abajo

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaria municipal, a los efectos de oir reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Cistierna 4407 Ponferrada 4473 Valle de Finolledo 4482 Chozas de Abajo 4509 Fresnedo

#### Administración de insticia

#### Magistratura de Trabaio de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su Provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el núm. 544 de 1951, contra D. José Minguez Ibáñez, vecino de Torre del Bierzo, para hacer efectiva la cantidad de 9.663,83 pesetas, importe de cuotas de la Mutualidad Laboral Minera, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Cuarenta toneladas de antracita galleta. Tasadas en diez mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 22 de Diciembre y hora de las doce. de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz

del Rio.

4478

Don Jesús Dapena Mosquera, Ma gistrado del Trabajo de León y su

provincia.

Hago saber: Que esta Magistratura se tramitan autos sobre reclamación de salaries, bajo el núm. 216 51, seguidos a instancia de don Manuel Alvarez Laviades, mayor edad y vecino de Cistierna, contra Hulleras del Norte, S. A., de Camposolillo, sobre reclamación de cinco mil doscientas cincuenta ptas., más costas y reintegros, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pú-blica subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valo rados, los bienes embargados en diche procedimiento como de la pertenencia de repetida Entidad ejecutada, y que son:
1.—Una sierra circular con su co-

rrespondiente motor eléctrico de 7 HP. núm. 2850 y sus instalaciones.

Tasado en doce mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce y media horas del día quince del próximo mes de Diciembre en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, y se previene a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente en la mesa de esta Magistratura la suma del diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán, posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta v uno. - Jesús Dapena Mosquera. -El Secretario, E. de Paz del Río. Núm. 1141.-72,60 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistraado del Trabajo de León y su

provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio número 289 de 1951, contra D. Eduardo González Villar, vecino de Ponferrada, para hacer efectiva la cantidad de 4.163,33 pesetas, importe de cuotas de seguros socia-les, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días v condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un montón de carbón menudo de unas sesenta toneladas de peso, aproximadamente. Tasados en ocho mil

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 22 de Diciembre y hora de las doce y media de mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecu-Núm. 1142.-66,00 ptas, tante tiene derecho de tanteo por 4459

término de cinco días y, en caso de no haber ningun postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, les bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresade 50 per 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Dapena Mosquera. - El Secretario, E. de Paz

del Río.

4484 Núm. 1143. - 69,30 ptas.

Notaria de don Juan Morán Cuñado.

A requerimiento de don Santos Redriguez Cordero, mayor de edad. casado, labrador y vecino de Villanueva de las Manzanas en su anejo de Villacelama, en nombre propio y en el de los demás usuarios propietarios de las fincas sitas en el término de dicha entidad menor de Villacelama, que tienen derecho a riego del agua derivada del río Esla, se inició acta autorizada por el Notario de esta ciudad don Juan Morán Cuñado con fecha veinticinco de Noviembre del corriente año, para justificar el aprovechamiento desde tiempo inmemorial, de las aguas derivadas de la margen izquierda del expresado río, en el término municipal de Villanueva de las Manzanas al sitio llamado El Cuenco y conducidas por un cauce de sobre dos mil metros llega atravesando dicho término hasta el molino llamado de Villacelama, tomando el caudal de agua correspondiente a expresados usuarios en dos derivaciones por dos aberturas en los cajeros de la acequia, uno en su margen derecha distante del molino agua arriba, doscientos noventa metros siendo cuadrado y de'veintiocho centimetros de lado y otro, en la margen izquierda a una distancia agua arriba del molino de cientó cincuenta y seis metros, tambien cuadrado de cuarenta centimetros de lado. Que el agua que utilizan es diaria y sin interrupción y que a una altura o presión normal pasa por los orificios antes expresados, sin limitación de tiempo y cantidad, para riego de las fincas situadas aguas abajo en el termino de expresada entidad menor de Villacelama.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algun derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días habiles siguientes a su publicación, puedan comparecer en esta Notaria a alegar lo que a su derecho crean pertinente.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo setenta del vigente Reglamento Hipo-

Valencia de Don Juan a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.-Juan Morán. Núm. 1137-97,35 ptas.